



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON**



# PERIODICO OFICIAL

Se publica los días Lunes, Miércoles y Viernes, las Leyes, Decretos y demás Disposiciones Superiores son Obligatorias por el solo Hecho de ser Publicadas en este Periódico.

**RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 18 de Septiembre de 1903.

TOMO CXXXVI Monterrey, Nuevo León, Miércoles 08 de Septiembre de 1999

NUM. 108

## SUMARIO

### SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO y SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

FE DE ERRATAS.- Al Acuerdo Número 1/99, de fecha 1 de agosto de 1999, que establece la Normativa que regirá el "Proceso de Autorización-Aprobación" el "Proceso de Ejecución" y el "Proceso de Pago y Cierre" de los Recursos Federales provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Estatal, publicado en el Periódico Oficial Número 98, de fecha 16 de agosto de 1999.....1-2

### GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

### SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA PUBLICA.- No. de Concurso D.A.S. 39/99 Contratación del Servicio de acceso a Internet para la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.....3-4

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES.....5-24

## FE DE ERRATAS

En el Acuerdo Número 1/99, de fecha 1 de agosto de 1999, que establece la Normativa que regirá el "Proceso de Autorización-Aprobación" el "Proceso de Ejecución" y el "Proceso de Pago y Cierre" de los Recursos Federales provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Estatal, publicado en el Periódico Oficial Número 98, de fecha 16 de agosto de 1999, emitido por El C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado Lic. Fernando Elizondo Barragán y por El C. Secretario de la Contraloría General del Estado C.P. Encarnación Ramones Saldaña, dice:

TRANSITORIOS

PRIMERO: El Presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha del siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Debe decir:

PRIMERO: El Presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Esta Fe de Erratas se publica con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León a 30 de agosto de 1999.

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO**



LIC. FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN

**EL C. SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO**



C.P. ENCARNACIÓN RAMONES SALDAÑA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON**

**SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO  
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION**

**CONVOCATORIA PUBLICA**

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 5, 21, 23, 25, 26 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para la Administración Pública del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 9º inciso d) de la Ley de Egresos para el año 1999, CONVOCA a participar en el siguiente Concurso:

No. de Concurso	Conceptos Requeridos	Capital Contable Mínimo Requerido	Fecha Límite de Inscripción	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases
D.A.S. 39/99	Contratación del Servicio de acceso a Internet para la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.	\$450,000.00	23/Sep./99 a las 13:00 hrs.	23/Sep./99 a las 17:00 hrs.	28/Sep./99 a las 11:00 hrs.	\$700.00 \$560.00 (Compranet Estatal)

**Nota:** La descripción del Servicio a suministrar, así como las demás especificaciones se señalan dentro de las Bases del Concurso.

**I. INSCRIPCION DE PARTICIPANTES:**

Los interesados deberán acudir a solicitar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios ubicadas en el 4to. Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sito en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur zona centro en Monterrey, Nuevo León, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

**II. AL MOMENTO DE LA INSCRIPCION LOS INTERESADOS DEBERAN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:**

- a) Registro Vigente (o en trámite) en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.

- b) Escritura Pública Constitutiva y/o Poder ratificado ante Notario con facultades para Actos de administración, con el cual acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en el concurso e identificación oficial con fotografía.
- c) Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, deberá acreditarse con la declaración correspondiente al ejercicio fiscal de 1998.
- d) Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para la Administración Pública del Estado de Nuevo León.

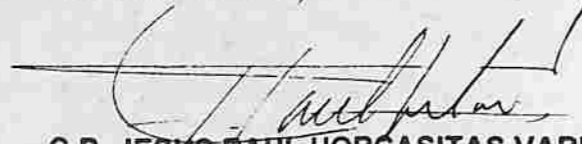
La Convocante, con base en la información presentada por los interesados, procederá a la inscripción de aquellos que cumplan con los requisitos señalados, previo pago del costo de las Bases, reservándose el derecho de verificar la información proporcionada por los participantes en cualquier etapa del proceso.

La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en sus propios presupuestos y programa base, previa opinión del Comité para el Control de Operaciones Patrimoniales emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el suministro del Servicio a los que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento en el suministro del Servicio objeto de la presente Convocatoria.

**ATENTAMENTE**

Monterrey, Nuevo León, a 07 de Septiembre de 1999

**SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO**



**C.P. JESUS RAUL HORCASITAS VARELA  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION**

c.p.p. C.P. Rafael Serna Sánchez.- Subsecretario de Administración.  
c.c.p. Archivo.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO  
DE PESQUERIA, NUEVO LEON.  
R. AYUNTAMIENTO 1997-2000**

**CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONSULTA CIUDADANA**

**REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL  
PARA EL MUNICIPIO DE PESQUERIA, NUEVO LEON.**

El R. Ayuntamiento del Municipio de Pesquería, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 166 fracción V y demás relativos de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y con apoyo además en el acuerdo dado en la sesión del día treinta y uno de Agosto del año en curso, celebrada por el R. Ayuntamiento de este Municipio, se convoca a toda la ciudadanía a fin de que haga llegar cualquier observación, comentario o aclaración de su intención, con relación a la creación del "Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Pesquería, Nuevo León".

El proyecto del citado Reglamento está a su disposición en la Secretaría del R. Ayuntamiento en la oficina de Regidores.

Los interesados podrán dejar su masiva de 8:00 a 16:00 horas, en la oficina de Regidores y/o en la Secretaría del R. Ayuntamiento, sito en el Palacio Municipal ubicado en la Calle Morelos No. 100, en este Municipio.

La recepción se realizará a las 10:00 horas el día 13 de Septiembre de 1999.



**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO LIBRE, NO REELECCION"  
PESQUERIA, NUEVO LEON, A 31 DE AGOSTO DE 1999**

PR. LA MUNICIPAL  
PESQUERIA, N. L.  
**PROFRA. YLANDA PEREZ TABATA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. PEDRO A. GUTIERREZ CANTU  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO**

Orden No. 1274.-08

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PESQUERIA, NUEVO LEON. R. AYUNTAMIENTO 1997-2000

CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONSULTA CIUDADANA

REGLAMENTO DE COMERCIO AMBULANTE PARA EL MUNICIPIO DE PESQUERIA, NUEVO LEON.

El R. Ayuntamiento del Municipio de Pesquería, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 166 fracción V y demás relativos de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y con apoyo además en el acuerdo dado en la sesión del día 31-treinta y uno de Agosto del año en curso, celebrada por el R. Ayuntamiento de este Municipio, se convoca a toda la ciudadanía a fin de que haga llegar cualquier observación, comentario o aclaración de su intención, con relación a la creación del "Reglamento de Comercio Ambulante para el Municipio de Pesquería, Nuevo León".

El proyecto del citado Reglamento está a su disposición en la Secretaría del R. Ayuntamiento en la oficina de Regidores.

Los interesados podrán dejar su masiva de 8:00 a 16:00 horas, en la oficina de Regidores y/o en la Secretaría del R. Ayuntamiento, sito en el Palacio Municipal ubicado en la Calle Morelos No. 100, en este Municipio.

La recepción se realizará a las 10:00 horas el día 13 de Septiembre de 1999.



"SUFRAGIO O, NO REELECCION" PESQUERIA, NUEVO LEON A 31 DE AGOSTO DE 1999

PROFRA. YOLANDA PEREZ ZAPATA PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. PEDRO A. GUTIERREZ CANTU SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA AEROEJECUTIVO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Administrador Unico de Aeroejecutivo, S.A de C.V., convoca a los señores Accionistas de dicha Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que deberá celebrarse el día 1 de Octubre de 1999, a las 13:00 horas en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Humberto Lobo número 600, Colonia del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León. Código Postal 66220, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Propuesta para transformar la Sociedad de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad Anónima.
2.-Propuesta para reformar los Estatutos Sociales.
3.- Asuntos Generales.
4.- Designación de Delegado especial.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo que disponen los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea que se Convoca deberán estar, inscritos en el Libro de Registro de accionistas que al efecto lleva la sociedad, debiendo obtener de la Secretaría de la Sociedad, la correspondiente constancia para asistir e ingresar a la Asamblea que se convoca, con una anticipación de 48 horas por lo menos al día y hora señalados para la celebración de la Asamblea.

8 de Septiembre de 1999

Atentamente;

Alejandro Morales Mega Administrador Unico

Ismael Jacobo Reyes Comisario



**PONDERCEL, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE ESCISION**

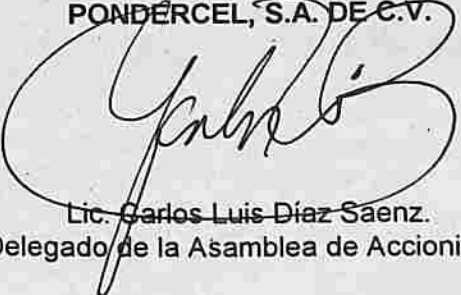
Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **PONDERCEL, S.A. DE C.V.**, celebrada el 30 de Agosto de 1999, se acordó, con fundamento en el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Escisión parcial de **PONDERCEL, S.A. DE C.V.**, que como Sociedad escidente y sin extinguirse, aportará en bloque parte de su Activo y Capital a una Sociedad de nueva creación resultante de la Escisión que se denominará **MAQUINARIA Y EQUIPO PACHISA, S.A. DE C.V.**; Escisión que se regirá de acuerdo a las disposiciones y bases contenidas en los incisos siguientes:

- 1).- La Escisión se regirá por los Estados Financieros de **PONDERCEL, S.A. DE C.V.**, dictaminados al 31 de Diciembre de 1998 por el Despacho de Auditores Externos Mancera, S.C., así como a los Estados Financieros formulados para los efectos de la Escisión al 31 de Julio de 1999, surtiendo sus efectos la Escisión al 31 de Agosto de 1999.
- 2).- La síntesis de los Estados Financieros de referencia es la siguiente: **PONDERCEL, S.A. DE C.V.**, al 31 de Diciembre de 1998 Activo 3,157'576,000.00 M.N.; Pasivo \$557'499,000.00 M.N.; Capital Contable \$2,600'077,000.00 M.N. **PONDERCEL, S.A. DE C.V.**, considerando la Escisión: Activo \$3,367'531,000.00 M.N.; Pasivo 695'393,000.00 M.N.; Capital Contable \$2,672'138,000.00 M.N., **MAQUINARIA Y EQUIPO PACHISA, S.A. DE C.V.**, al operarse la Escisión: Activo \$663'161,000 M.N.; Capital Contable \$663'161,000.00 M.N.
- 3).- Al surtir sus efectos la Escisión se aportará en bloque a la Sociedad escindida, **MAQUINARIA Y EQUIPO PACHISA, S.A. DE C.V.**, parte del Activo y Capital Contable de la Sociedad escidente **PONDERCEL, S.A. DE C.V.**, en la forma que a continuación se indica: 1.- Una parte del Activo por un importe de \$663'161,000.00 M.N. al efecto, se transmitirán a la Sociedad escindida: a) Efectivo por un importe de \$100,000.00, b) Cuentas por cobrar a filiales por un importe de \$6'670,000.00, c) Impuestos por cobrar por un importe de \$1'607,000.00, d) Equipo por un importe de \$654'784,000.00. 2.- Una parte del Capital Contable por un importe de \$663'161,000.00 M.N. representado por: a) Capital Social por un importe de \$540'777,000.00 M.N. b) Exceso (Insuf) en Actualización Patrimonial por un importe de 11'956,000.00 M.N., c) Actualización sobre Capital Social \$61'136,000.00 M.N., d) Utilidades Acumuladas por un importe de \$57'648,000.00 M.N. e) Resultado del ejercicio por un importe de (\$8'356,000.00) M.N.
- 4).- El Capital Social de la escidente **PONDERCEL, S.A. DE C.V.**, resultante de la Escisión será de \$2,198'723,000.00 M.N.
- 5).- La Sociedad escindida **MAQUINARIA Y EQUIPO PACHISA, S.A. DE C.V.**, será causahabiente a título universal del patrimonio que en bloque le aporte la Sociedad Escidente **PONDERCEL, S.A. DE C.V.**
- 6).- La Sociedad escindida **MAQUINARIA Y EQUIPO PACHISA, S.A. DE C.V.** asumirá al momento en que surta sus efectos la Escisión, todas y cada una de las obligaciones contraídas por ella en virtud de la Escisión. En el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas por la escindida en virtud de la Escisión, responderá la escidente

solidariamente por la totalidad de la obligación ante los acreedores que no hubieren dado su consentimiento expreso, durante un plazo de tres años contados a partir de la última de las publicaciones que se hicieren en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Sociedad escidente.

- 7).- Al surtir sus efectos la Escisión, la escidente y la escindida habrán de efectuar los asientos y registros contables que procedan y, en su oportunidad, darán los avisos correspondientes a las diferentes autoridades fiscales y administrativas.
- 8).- El proyecto de los Estatutos Sociales y Cláusulas Transitorias que regirán la Sociedad **MAQUINARIA Y EQUIPO PACHISA, S.A. DE C.V.**, son los que quedaron agregados al apéndice del Acta de la citada Asamblea para formar parte de la misma.
- 9).- Al surtir sus efectos la Escisión, cada uno de los accionistas de la escidente **PONDERCEL, S.A. DE C.V.**, pasarán a ser accionistas de la escindida **MAQUINARIA Y EQUIPO PACHISA, S.A. DE C.V.**, teniendo estos inicialmente en la escindida una proporción accionaria equivalente de la que detentaban en el Capital Social de la escidente.
- 10).- La Sociedad escidente **PONDERCEL, S.A. DE C.V.**, continuará operando bajo su actual denominación, objeto y Estatutos Sociales.
- 11).- Los acuerdos de Escisión deberán protocolizarse ante notario e inscribirse en el Registro Público de Comercio del domicilio de la escidente. Asimismo, deberá publicarse en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la escidente, un extracto de dichos acuerdos. El texto completo de los acuerdos de Escisión se encuentra a disposición de los Socios y Acreedores en el domicilio social de **PONDERCEL, S.A. DE C.V.**, en sus oficinas ubicadas en Montes Apalaches 101, Residencial San Agustín, C.P. 66260, San Pedro Garza García, Nuevo León, durante un plazo de 45 días naturales, contado a partir de que se hubieren efectuado la inscripción y las publicaciones de referencia.

San Pedro Garza García, N.L. a 30 de Agosto de 1999.

**PONDERCEL, S.A. DE C.V.**  
  
 Lic. Carlos Luis Díaz Saenz.  
 Delegado de la Asamblea de Accionistas

**TERCER EDICTO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

En fecha 28-veintiocho de Julio de 1998-mil novecientos noventa y ocho, se radicó ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, Juicio Ordinario Mercantil promovido por el Licenciado ABELARDO GONZALEZ MORALES en contra de GUILLERMO RAMIREZ MARTINEZ, registrándose bajo el expediente número 1020/98, y en virtud de haberse acreditado mediante elemento de prueba idóneo el desconocimiento del domicilio del demandado GUILLERMO RAMIREZ MARTINEZ y a fin de cumplimentar el auto de exequendo, emplácese para que dentro del término de 9-nueve días ocurra al local de este Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiéndose hacer dicho emplazamiento por medio de edictos, publicados por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario el Porvenir que se edita en esta ciudad, en la inteligencia de que quedan a disposición de la parte demandada en el secreto de este Juzgado las copias simples de la demanda de cuenta debidamente selladas y requisitadas que lo sean por la Secretaría de este Juzgado, atendiendo que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10-diez días contados a partir del siguiente al en que se realice la última publicación, apercibiéndose al demandado de que en caso de no comparecer se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de la forma prevista en el artículo 1069 del Código de Comercio en el País, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio en el País.- DOY FE.-

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.  
LIC. NORMA NELLY CARREÑO RAMIREZ.

RUBRICA.-

Orden No. 1231.-3-6-8

**TERCER EDICTO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

En fecha 02-dos de Diciembre de 1997-mil novecientos noventa y siete, se radicó ante este Juzgado el expediente número 2282/97, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RAUL HORACIO ESCOBEDO LOPEZ y continuado por ABELARDO GONZALEZ MORALES en contra de JOSE LUIS GONZALEZ SANCHEZ Y ROSA IMELDA MUÑIZ PONCE DE GONZALEZ, y con fecha 23-veintitrés de Junio de 1999-mil novecientos noventa y nueve, se ordenó requerirse a la parte demandada sobre el inmediato pago de la cantidad de \$ 177,140.10 ( CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 10/100 M.N. ), por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias que se reclaman y en caso de no hacerlo así, prevengasele para el efecto de que señale bienes de su propiedad de los no exceptuados de secuestro que sean suficientes a garantizar los conceptos mencionados, en la inteligencia de que si no hace el señalamiento, este derecho le corresponderá al actor. Debiéndose hacer dicho requerimiento por medio de edictos, publicados por 3-tres veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario el Porvenir que se edita en esta Ciudad, así mismo emplácese para que dentro del término de 5-cinco días ocurra al local de este Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución decretada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Atendiendo que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del siguiente al en que se realice la última publicación, apercibiéndose a la demandada de que en caso de no comparecer se le harán las posteriores notificaciones de carácter personal en la forma prevista por el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor en el País, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor en el País.- DOY FE.-

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.  
LIC. A. ALEJANDRO SALINAS GAYTAN.

RUBRICA.-

Orden No. 1233.-3-6-8

**SEGUNDO EDICTO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

**A LOS C.C. CECILIO URQUIZA ACOSTA Y REBECA GUADALUPE BOBADILLA CASTRO DE URQUIZA.- DOMICILIO IGNORADO.-**

Por auto de fecha veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y ocho, se radicó el expediente judicial número 108/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. GERONIMO VALDEZ LOPEZ en su carácter de Apoderado Jurídico General del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en contra de C.C. CECILIO URQUIZA ACOSTA y REBECA GUADALUPE BOBADILLA CASTRO DE URQUIZA, y por auto de fecha 5-cinco de Junio de 1998-mil novecientos noventa y ocho, se ordenó emplazar a la parte demandada C.C. CECILIO URQUIZA ACOSTA y REBECA GUADALUPE BOBADILLA CASTRO DE URQUIZA.- Por medio de Edictos, los cuales deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial que se edita en esta ciudad, a fin de que en el término de 5-cinco días produzca su contestación o haga paga llana de la cantidad de \$ 158,011.54 ( ciento cincuenta y ocho mil once pesos 54/100 M.N. ), por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias que se reclaman, así mismo se le previene a las partes demandadas de referencia a fin de que designen domicilio en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, se le harán las subsecuentes notificaciones, las pendientes, y aún las de carácter personal por medio de las reglas que para tal efecto establece la ley en su artículo 1069 del Código de Comercio en vigor. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, quedando a disposición de la parte demandada las copias de y traslado del presente Juicio en la Secretaría de este Juzgado.- DOY FE.-

Monterrey, Nuevo León, a 9 de Junio de 1998.  
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
EN EL ESTADO.  
LIC. JOSE ADAN SANCHEZ HERNANDEZ.

RUBRICA.-

Orden No. 1260.-06-08-10

**SEGUNDO EDICTO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

**A LOS C.C. SERGIO ALBERTO DE ANDA TAMEZ Y MARIA ELENA IVONE RUIZ IBARRA DE DE ANDA.- DOMICILIO IGNORADO.-**

Por auto de fecha veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y ocho, se radicó el expediente judicial número 112/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. GERONIMO VALDEZ LOPEZ en su carácter de Apoderado Jurídico General de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de C.C. SERGIO ALBERTO DE ANDA TAMEZ Y MARIA ELENA IVONE RUIZ IBARRA DE DE ANDA, y por auto de fecha 05-cinco de Junio de 1998-mil novecientos noventa y ocho, se ordenó emplazar a la parte demandada C.C. SERGIO ALBERTO DE ANDA TAMEZ Y MARIA ELENA IVONE IBARRA DE DE ANDA.- Por medio de edictos, los cuales deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial que se edita en esta ciudad, a fin de que en el término de 5-cinco días produzca su contestación o haga paga llana de la cantidad de \$ 185,709.88 ( ciento ochenta y cinco mil setecientos nueve pesos 88/100 M.N. ), por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias que se reclaman, así mismo se le previene a las partes demandadas de referencia a fin de que designen domicilio en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, se le harán las subsecuentes notificaciones, las pendientes, y aún las de carácter personal por medio de las reglas que para tal efecto establece la ley en su artículo 1069 del Código de Comercio en vigor. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado del presente Juicio en la Secretaría de este Juzgado.- DOY FE.-

Monterrey, Nuevo León, a 9 de Junio de 1998.  
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
EN EL ESTADO.  
LIC. JOSE ADAN SANCHEZ HERNANDEZ.

RUBRICA.-

Orden No. 1261.-06-08-10

**SEGUNDO EDICTO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 7o. de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

**A LA C. MARIA ISABEL CORTEZ HERNANDEZ. DOMICILIO IGNORADO.-**

Con fecha 09-nueve de Agosto de 1999-mil novecientos noventa y nueve, se admitió en este Juzgado y con el número de expediente 1170/99, el JUICIO ESPECIAL SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD promovido por MARTHA CAMACHO SALAZAR en contra de USTED.- Habiéndose ordenado en esa misma fecha la publicación de un edicto por 3-tres veces consecutivas tanto en el Periódico El Porvenir, que se edita en la Entidad, emplazándosele de esta forma, para que dentro del término de 05-cinco días conteste lo que a sus derechos corresponda.- En la inteligencia de que el emplazamiento hecho en esta forma, comenzará a surtir sus efectos a los 03-tres días contados a partir de la última publicación del edicto ordenado.- Aclaración hecha de que las copias simples de la demanda y documentos acompañados, quedan en la Secretaría de este Juzgado a disposición del reo para que se imponga de ellos.- Así mismo, se apercibe a la parte reo a fin de que en los términos del artículo 68 del Código Procesal Civil en vigor, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente Juicio, ya que en caso de no hacerlo así conforme al artículo 73 de ese cuerpo legal, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.-

Monterrey, Nuevo León, a 09 de Agosto de 1999.  
**LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.**  
**LIC. NANCY AURORA TORRES LUNA.**  
 RUBRICA.-

**EDICTO**

Al Margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado.- China, N.L.-

Con fecha 19-diecinueve de marzo del presente año, se radicó en este Juzgado, bajo el expediente número 23/99, el JUICIO DE INTESTADO A BIENES DE PEDRO GUAJARDO CANTU, ordenándose publicar un edicto por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Porvenir que se editan en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; conforme al diverso 879 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, convocando para que los que se crean con derecho a la herencia ocurran a este Juzgado a deducirlo en el término de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto.

" SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. " CHINA, NUEVO LEON. ABRIL 16 DE 1999.  
**EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**LIC. JOSE ABRAHAM RIVAS VAZQUEZ.-**  
 RUBRICA.-

**EDICTO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Estado de Nuevo León.- Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Noveno Distrito.- China, N.L.

Se ha denunciado en esta Oficina el JUICIO DE INTESTADO ADMINISTRATIVO a bienes de FERMINA GARZA GUAJARDO, iniciándose con esta fecha el JUICIO HEREDITARIO ADMINISTRATIVO; se convoca a toda persona que se considere con derecho a la herencia para que comparezca a deducirlo dentro de los treinta días contados a partir de la publicación de este Edicto.

Se publica este aviso en cumplimiento a lo preceptuado por los Artículos 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

CHINA, N.L., a 15 de ABRIL de 1999.  
**LA C. 9o. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO.**  
**C. ROSA MARIA GOMEZ AGUIRRE:**

Rúbrica

Se publicará este Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial y otro periódico de amplia difusión.

**SEGUNDO EDICTO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE RADICO EL EXPEDIENTE NUMERO 352/99, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MIGUEL ADAME BUSTAMANTE EN CONTRA DE FELIPE MALO GARCIA, ORDENANDOSE POSTERIORMENTE POR AUTO DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO, LOS CUALES DEBERAN DE PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO EL PORVENIR, EL OFICIAL DEL ESTADO Y EL BOLETIN JUDICIAL, A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS PRODUZCA SU CONTESTACION, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRA SUS EFECTOS DIEZ DIAS DESPUES CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO DEL PRESENTE JUICIO A DISPOSICION DE LA PARTE DEMANDADA.- ASI MISMO SE LE PREVIENE AL DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA EL EFECTO DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE HARAN POR MEDIO DE LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- DOY FE.-

MONTERREY, N.L., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 1999.  
**EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

**LIC. JOSE OCTAVIO ZAVALA TORRES.**  
 RUBRICA.-

Orden No. 1257.-06-08-10

**PRIMER EDICTO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las nueve horas con treinta minutos del décimo día hábil computado a partir de la última publicación de los edictos ordenados publicar, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado dentro del Expediente Judicial número 893/98, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL que promueve GUADALUPE JAVIERA ELIZONDO OROZCO en contra de MARIA CAROLINA GONZALEZ CANTU, bien consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 16-DIECISEIS DE LA MANZANA NUMERO 166-CIENTO SESENTA Y SEIS, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON; EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.00-SIETE METROS A DAR FRENTE CON LA CALLE CERESA; AL SUR MIDE 7.00-SIETE METROS A COLINDAR CON EL LOTE 23-VEINTITRES; AL ORIENTE MIDE 16.00-DIECISEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE 17-DIECISIETE; AL PONIENTE MIDE 16.00-DIECISEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE 15-QUINCE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 112.00 M2-CIENTO DOCE METROS CUADRADOS.- LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON: AL NORTE CERESA; AL SUR FRESA; AL ORIENTE HECTOR VICTORIA Y AL PONIENTE LIMITE DE PROPIEDAD. TENIENDO COMO MEJORA LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 830 DE LA CALLE CERESA, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS III EN EL MUNICIPIO EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON. Sirviendo de base para el remate del bien antes mencionado la cantidad de (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. ), que representa el valor pericial y será postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de (NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente mencionada.- Por lo que convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán de publicarse tres veces por el término de nueve días en el Periódico el Porvenir, Boletín Judicial, en el Juzgado Menor Letrado de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Hágase saber a los interesados de la Subasta que en la Secretaría del Juzgado se proporcionarán mayores informes.- En la inteligencia de que los diez días para señalar la fecha de remate empezará a computar a partir de la última publicación de los edictos ordenados en este Juzgado.- DOY FE.-

**EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.**  
**LIC. PEDRO MAYORGA GARCIA.**  
 RUBRICA.-

Orden No. 1264.-08-15-20

**TERCER EDICTO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 4o. de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

**A LOS C.C. ANGELBERTO GARZA GARZA Y MARIA DE LA PAZ RAMIREZ GARCIA DE GARZA.  
CON DOMICILIO IGNORADO.**

EN FECHA VEINTE DE AGOSTO DE 1997-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE RADICÓ EN ESTE JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 1517/97, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RAUL HORACIO ESCOBEDO LOPEZ EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA DE ANGELBERTO GARZA GARZA Y MARIA DE LA PAZ RAMIREZ GARCIA DE GARZA Y QUE POR AUTO DE FECHA 30-TREINTA DE OCTUBRE DE 1998-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL, REQUIRIENDOLE SOBRE EL INMEDIATO PAGO DE LA CANTIDAD DE \$ 344,463.21 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.), QUE SE RECLAMAN POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL Y DEMAS ACCESORIOS, EMPLAZANDOLE POR ESTE MEDIO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 5-CINCO DIAS OCURRA AL LOCAL DE ESTE JUZGADO A HACER PAGA LLANA DE LO RECLAMADO O A Oponerse A LA EJECUCION DECRETADA EN SU CONTRA SI PARA ELLO TUVIERE EXCEPCIONES LEGALES QUE HACER VALER. PREVIENDOLE ADEMAS PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL LUGAR DEL JUICIO, APERCIBIENDOLE DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN EN LA FORMA PREVISTA POR EL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRA SUS EFECTOS A LOS DIEZ DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A DISPOSICION DE LOS DEMANDADOS EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS.- DOY FE.-

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

**LIC. SONIA A. MARTINEZ MIRELES.**

RUBRICA.-

Orden No. 1232.-3-6-8

**TERCER EDICTO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las nueve horas con treinta minutos del décimo día hábil computado a partir de la última publicación de los edictos ordenados publicar, tendrá verificativo la Audiencia en Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado dentro del expediente judicial número 613/98, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL que promueve GUADALUPE JAVIER ELIZONDO OROZCO en contra de RICARDO RAYMUNDO GARCIA RAMIREZ Y OTRA, bien consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 2-DOS DE LA MANZANA 217-DOSCIENTOS DIECISIETE, DEL FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL CUARTO SECTOR, EN GUADALUPE, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE DE 126.01-CIENTO VEINTISEIS METROS UN DECIMETRO CUADRADO; TENIENDO DICHO LOTE DE TERRENO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE 7.00-SIETE METROS Y DA FRENTE A LA CALLE CLAUDIO; AL SUR MIDE 7.01-SIETE METROS UN CENTIMETRO COLINDA CON EL LOTE 35-TREINTA Y CINCO; AL ORIENTE MIDE 18.00-DIECIOCHO METROS Y COLINDA CON EL LOTE 3-TRES; AL PONIENTE MIDE 18-DIECIOCHO METROS Y COLINDA CON LOS LOTES 38 Y 39, ENCONTRANDOSE LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CLAUDIO, AL SUR OCTAVIO; AL ORIENTE ANDADOR; Y AL PONIENTE CAMINO REAL. TENIENDO COMO MEJORA LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 3202 DE LA CALLE CLAUDIO, COLONIA FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON. Sirviendo de base para el remate del bien antes mencionado la cantidad de ( CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N. ), que representa el valor pericial y será postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de ( CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N. ), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente mencionada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán de publicarse tres veces por el término de nueve días en el Periódico el Porvenir, en el Boletín Judicial, en el Juzgado Menor Letrado de Guadalupe, Nuevo León. Hágase saber a los interesados de la Subasta que en la Secretaría del Juzgado se proporcionarán mayores informes. En la inteligencia de que los diez días para señalar la fecha de remate empezará a computar a partir de la última publicación de los edictos ordenados en este Juzgado.- DOY FE.-

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.

**LIC. PEDRO MAYORGA GARCIA.**

RUBRICA.-

Orden No. 1216.-27-06-08

**SEGUNDO EDICTO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

**A LOS C. ALFREDO ALLENDE DE LA TORRE Y ROSA NELLY CANTU CANTU.  
DOMICILIO IGNORADO.**

Que dentro de los autos del expediente 0598/97, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GERONIMO VALDEZ LOPEZ en contra de ALFREDO ALLENDE DE LA TORRE Y ROSA NELLY CANTU CANTU se ha dictado una resolución la cual a la letra dice: Por auto de fecha 28-veintiocho de Julio de 1997-mil novecientos noventa y siete.- Por recibido el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERONIMO VALDEZ LOPEZ, parte actora dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil que se tramita bajo el expediente 0598/97, con el mismo y siendo cierto lo manifestado por el compareciente en el sentido de que los demandados ALFREDO ALLENDE DE LA TORRE Y ROSA NELLY CANTU CANTU variaron su domicilio siendo imposible su localización, según se desprende del informe rendido por el Director de la Policía Judicial del Estado, por lo anterior y como se solicita, procédase al emplazamiento ordenado por auto de fecha 13-trece de Marzo de 1997-mil novecientos noventa y siete a la parte demandada, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces en forma consecutiva en el Periódico Oficial del Estado. En la inteligencia de que el término empezará a contar a partir del décimo día hábil al de la última publicación; concediéndosele el término de 5-cinco días a partir del ya concedido, a fin de que comparezcan al local de este Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución decretada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos anexados para que se imponga de ellos, así mismo deberá prevenirse a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por la Tabla de Avisos que se lleva en este Juzgado. Lo anterior de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado ALFONSO C. CORTES SANCHEZ, Juez Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la fe del C. Secretario del Juzgado que autoriza.- DOY FE.-

Monterrey, Nuevo León, a 13 de Agosto de 1997.  
LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

**LIC. ROSA MARIA GUTIERREZ RDZ.**

RUBRICA.-

Orden No. 1259.-6-8-10

**SEGUNDO EDICTO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 8o. de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

**A LA C. HORTENCIA ALANIS SADA.  
DOMICILIO: IGNORADO.-**

En fecha nueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, se admitió a trámite el expediente judicial número 880/99, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NEGESARIO, promovido por MARIA ESTHELA VALDEZ RUANO en contra de JOSE LUIS MORENO MARTINEZ, ordenándose la publicación de un edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico El Porvenir que se edita en la Capital del Estado, a fin de que dentro del improrrogable término de nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere.- Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte reo, las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados para su debida instrucción.- Por otra parte, acorde a lo dispuesto por el artículo 68 del Código Procesal Civil en vigor, prevéngase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de las cabeceras del primer al cuarto distrito Judicial en el Estado, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que se fijará en la Tabla de Avisos del Juzgado.- DOY FE.-

MONTERREY, NUEVO LEON, A VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

**EL C. LICENCIADO FRANCISCO CLEMENTE GLORIA PALOMO.**

RUBRICA.-

Orden No.1262.-06-08-10



**TERCER EDICTO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 4o. de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

**A LOS C.C. ANGELBERTO GARZA GARZA Y MARIA DE LA PAZ RAMIREZ GARCIA DE GARZA.  
CON DOMICILIO IGNORADO.**

EN FECHA VEINTE DE AGOSTO DE 1997-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE RADICO EN ESTE JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 1517/97, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RAUL HORACIO ESCOBEDO LOPEZ EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA DE ANGELBERTO GARZA GARZA Y MARIA DE LA PAZ RAMIREZ GARCIA DE GARZA Y QUE POR AUTO DE FECHA 30-TREINTA DE OCTUBRE DE 1998-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL, REQUIRIENDOLE SOBRE EL INMEDIATO PAGO DE LA CANTIDAD DE \$ 344,463.21 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.), QUE SE RECLAMAN POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL Y DEMAS ACCESORIOS, EMPLAZANDOLE POR ESTE MEDIO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 5-CINCO DIAS OCURRA AL LOCAL DE ESTE JUZGADO A HACER PAGA LLANA DE LO RECLAMADO O A Oponerse A LA EJECUCION DECRETADA EN SU CONTRA SI PARA ELLO TUVIERE EXCEPCIONES LEGALES QUE HACER VALER. PREVIENIENDOLE ADEMAS PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL LUGAR DEL JUICIO, APERCIBIENDOLO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN EN LA FORMA PREVISTA POR EL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRA SUS EFECTOS A LOS DIEZ DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A DISPOSICION DE LOS DEMANDADOS EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS.- DOY FE.-

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

**LIC. SONIA A. MARTINEZ MIRELES.**

RUBRICA.-

Orden No. 1232.-3-6-8

**TERCER EDICTO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las nueve horas con treinta minutos del décimo día hábil computado a partir de la última publicación de los edictos ordenados publicar, tendrá verificativo la Audiencia en Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado dentro del expediente judicial número 613/98, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL que promueve GUADALUPE JAVIER ELIZONDO OROZCO en contra de RICARDO RAYMUNDO GARCIA RAMIREZ Y OTRA, bien consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 2-DOS DE LA MANZANA 217-DOSCIENTOS DIECISIETE, DEL FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL CUARTO SECTOR, EN GUADALUPE, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE DE 126.01-CIENTO VEINTISEIS METROS UN DECIMETRO CUADRADO; TENIENDO DICHO LOTE DE TERRENO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE 7.00-SIETE METROS Y DA FRENTE A LA CALLE CLAUDIO; AL SUR MIDE 7.01-SIETE METROS UN CENTIMETRO COLINDA CON EL LOTE 35-TREINTA Y CINCO; AL ORIENTE MIDE 18.00-DIECIOCHO METROS Y COLINDA CON EL LOTE 3-TRES; AL PONIENTE MIDE 18-DIECIOCHO METROS Y COLINDA CON LOS LOTES 38 Y 39, ENCONTRANDOSE LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CLAUDIO, AL SUR OCTAVIO; AL ORIENTE ANDADOR; Y AL PONIENTE CAMINO REAL. TENIENDO COMO MEJORA LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 3202 DE LA CALLE CLAUDIO, COLONIA FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON. Sirviendo de base para el remate del bien antes mencionado la cantidad de ( CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N. ), que representa el valor pericial y será postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de ( CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente mencionada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán de publicarse tres veces por el término de nueve días en el Periódico el Porvenir, en el Boletín Judicial, en el Juzgado Menor Letrado de Guadalupe, Nuevo León. Hágase saber a los interesados de la Subasta que en la Secretaría del Juzgado se proporcionarán mayores informes. En la inteligencia de que los diez días para señalar la fecha de remate empezará a computar a partir de la última publicación de los edictos ordenados en este Juzgado.- DOY FE.-

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.

**LIC. PEDRO MAYORGA GARCIA.**

RUBRICA.-

Orden No. 1216.-27-06-08

**SEGUNDO EDICTO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

**A LOS C. ALFREDO ALLENDE DE LA TORRE Y ROSA NELLY CANTU CANTU.  
DOMICILIO IGNORADO.**

Que dentro de los autos del expediente 0598/97, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GERONIMO VALDEZ LOPEZ en contra de ALFREDO ALLENDE DE LA TORRE Y ROSA NELLY CANTU CANTU se ha dictado una resolución la cual a la letra dice: Por auto de fecha 28-veintiocho de Julio de 1997-mil novecientos noventa y siete.- Por recibido el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERONIMO VALDEZ LOPEZ, parte actora dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil que se tramita bajo el expediente 0598/97, con el mismo y siendo cierto lo manifestado por el compareciente en el sentido de que los demandados ALFREDO ALLENDE DE LA TORRE Y ROSA NELLY CANTU CANTU variaron su domicilio siendo imposible su localización, según se desprende del informe rendido por el Director de la Policía Judicial del Estado, por lo anterior y como se solicita, procédase al emplazamiento ordenado por auto de fecha 13-trece de Marzo de 1997-mil novecientos noventa y siete a la parte demandada, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces en forma consecutiva en el Periódico Oficial del Estado. En la inteligencia de que el término empezará a contar a partir del décimo día hábil al de la última publicación; concediéndoseles el término de 5-cinco días a partir del ya concedido, a fin de que comparezcan al local de este Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución decretada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos anexados para que se imponga de ellos, así mismo deberá prevenirse a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por la Tabla de Avisos que se lleva en este Juzgado. Lo anterior de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado ALFONSO C. CORTES SANCHEZ, Juez Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la fe del C. Secretario del Juzgado que autoriza.- DOY FE.-

Monterrey, Nuevo León, a 13 de Agosto de 1997.  
LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

**LIC. ROSA MARIA GUTIERREZ RDZ.**

RUBRICA.-

Orden No. 1259.-6-8-10

**SEGUNDO EDICTO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 8o. de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

**A LA C. HORTENCIA ALANIS SADA.  
DOMICILIO: IGNORADO.-**

En fecha nueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, se admitió a trámite el expediente judicial número 880/99, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NEGESARIO, promovido por MARIA ESTHELA VALDEZ RUANO en contra de JOSE LUIS MORENO MARTINEZ, ordenándose la publicación de un edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico El Porvenir que se edita en la Capital del Estado, a fin de que dentro del improrrogable término de nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere.- Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte reo, las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados para su debida instrucción.- Por otra parte, acorde a lo dispuesto por el artículo 68 del Código Procesal Civil en vigor, prevengase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de las cabeceras del primer al cuarto distrito Judicial en el Estado, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que se fijará en la Tabla de Avisos del Juzgado.- DOY FE.-

MONTERREY, NUEVO LEON, A VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

**EL C. LICENCIADO FRANCISCO CLEMENTE GLORIA PALOMO.**

RUBRICA.-

Orden No.1262.-06-08-10

**PRIMER EDICTO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DECIMO DIA HABIL COMPUTADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS PUBLICAR, TENDRA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE REMATE, EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 0866/98, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE PROMUEVE GUADALUPE JAVIER ELIZONDO OROZCO EN CONTRA DE JOEL ARTURO ORTA MALDONADO Y YOLSY ANGELICA PECH POMPEYO DE ORTA, BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL MISMO CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO UNO DE LA MANZANA NUMERO VEINTIDOS, DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE ANAHUAC, UBICADO EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE CIENTO METROS CINCUENTA DECIMETROS DE METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE CUATRO METROS A DAR FRENTE CON LA CALLE IZMANAL MAS OCHAVO QUE MIDE TRES METROS A FORMARSE ENTRE LAS CALLES IZMANAL Y DON MAURO AMARANTE U; AL SUR, MIDE SIETE METROS A LINDAR CON EL LOTE VEINTIDOS; AL ESTE, MIDE DOCE METROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO DOS; AL OESTE, MIDE QUINCE METROS A LINDAR CON LA CALLE DON MAURO AMARANTE U. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, IZMANAL; AL SUR, CABAH; AL ESTE, AKUMAL; Y AL OESTE, DON MAURO AMARANTE U. DICHA FINCA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA EN LA CALLE IZMANAL, NUMERO SETECIENTOS VEINTE, DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE ANAHUAC, EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE DEL BIEN ANTES MENCIONADO LA CANTIDAD DE (CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. ), QUE REPRESENTA EL VALOR PERICIAL, Y SERA POSTURA LEGAL PARA INTERVENIR EN LA SUBASTA LA CANTIDAD DE ( OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. ), QUE REPRESENTA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTERIORMENTE MENCIONADA, POR LO QUE CONVOQUESE A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS, LOS CUALES DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO EL PORVENIR, BOLETIN JUDICIAL, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO MENOR LETRADO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON, POR LO QUE HAGASE SABER A LOS INTERESADOS EN LA SUBASTA DE QUE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE PROPORCIONARAN MAYORES INFORMES AL RESPECTO.- DOY FE.-

MONTERREY, NUEVO LEON, A 30 DE AGOSTO DE 1999.  
LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.  
LICENCIADA MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ.  
RUBRICA.-

Orden No. 1263.-08-15-20

**EDICTO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 8o. de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

Dentro de los autos que integran el expediente judicial número 982/99, formado con motivo del JUICIO SUCESORIO DE INTESTADO ACUMULADO A BIENES DE GILBERTO MARTINEZ CALDERON Y MAGDALENA MARTINEZ MARTINEZ, se ordenó mediante proveído de fecha Nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve, se publique un Edicto por una sola vez en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico " El Porvenir " convocando a los que se crean con derecho a la herencia a fin de que lo deduzcan dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 819 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- DOY FE.-

MONTERREY, NUEVO LEON, A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.  
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.  
LICENCIADO ROMEO GARCIA SALCIDO.  
RUBRICA.-

Orden No.1266.-8

**TERCER EDICTO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 12o. de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

A LOS C.C. MARCOS ANTONIO GRAJALES ZUART Y NOHEMI LERMA SALAZAR DE GRAJALES.  
DOMICILIO IGNORADO.-

EN FECHA 15-QUINCE DE DICIEMBRE DE 1998-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE RADICO EN ESTE JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 2239/98, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER GARZA Y GARZA, EN SU CARACTER DE APODERADO JURIDICO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE MARCOS ANTONIO GRAJALES Y NOHEMI LERMA SALAZAR DE GRAJALES, Y MEDIANTE PROVEIDO JUDICIAL DICTADO EN FECHA 19-DIECINUEVE DE AGOSTO DE 1999-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE ORDENO EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA MEDIANTE LA PUBLICACION DE EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, REQUIRIENDOLE EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$77,475.00 ( SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. ), COMO SUERTE PRINCIPAL Y DEMAS PRESTACIONES ACCESORIAS QUE SE RECLAMAN, HACIENDOLES SABER QUE EN CASO DE NO EFECTUAR EL PAGO SE PROCEDERA AL EMBARGO DE BIENES DE SU PROPIEDAD NO EXCEPTUADOS DE SEQUESTRO QUE BASTEN A GARANTIZAR LAS PRESTACIONES EXIGIDAS, EMPLAZANDOLOS PARA QUE DENTRO DEL IMPROPRORROGABLE TERMINO DE 5-CINCO DIAS OCURRA AL LOCAL DE ESTE JUZGADO A HACER PAGA LLANA DE LO RECLAMADO O A Oponerse A LA EJECUCION SI PARA ELLO TUVIERE EXCEPCIONES LEGALES QUE HACER VALER, PREVIENIENDOLES PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO PARA EL EFECTO DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN EN LA FORMA PREVISTA POR EL NUMERAL 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA NOTIFICACION HECHA DE ESTA MANERA SURTIRA SUS EFECTOS A LOS DIEZ DIAS CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A DISPOSICION DE LA PARTE DEMANDADA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES PARA SU IMPOSICION.- DOY FE.-

MONTERREY, NUEVO LEON, A 23 DE AGOSTO DE 1999.-  
LA C. PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.  
LIC. ADRIANA E. CONTRERAS MARTINEZ.  
RUBRICA.-

Orden No, 1247.- 03-06-08

**TERCER EDICTO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 7o. de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

LEOPOLDO MERCADO CASTILLO.-  
DOMICILIO IGNORADO.-

Con fecha 05-cinco de Agosto de 1999-mil novecientos noventa y nueve, se admitió por este Juzgado bajo el Expediente Judicial número 0639/99, el JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS promovido por MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ BERMUDEZ en contra de USTED.- Habiéndose ordenado en esa misma fecha la publicación de un edicto por 3-tres veces consecutivas tanto en el Periódico El Porvenir, Boletín Judicial y Periódico Oficial que se editan en el Estado, emplazando a la parte demandada, para que dentro del término de 3-tres días comparezca ante esta Autoridad a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviere.- Y considerando que en este momento se justifica el título a cuya virtud se piden los alimentos y se goza de la presunción de necesitarlos el suscrito Juez con fundamento en lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, tiene a bien decretar como pensión alimenticia provisional, las cual deberá subsistir hasta en tanto se resuelva la controversia planteada o bien se llegue a un arreglo conciliatorio dentro de la misma, la cantidad equivalente a un salario mínimo general elevado al mes, vigente en esta zona económica, requiriendosele de esta forma sobre el inmediato pago de la primera mensualidad, apercibido de que en caso de que no se efectúe el pago de la cantidad que por concepto de alimentos se decreta, se procederá al embargo de bienes de su propiedad, los cuales serán depositados con arreglo a derecho.- En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta forma, comenzará a surtir sus efectos a los 10-diez días contados a partir de la última publicación del edicto ordenado.- Aclaración hecha de que las copias simples de la demanda y documentos acompañados, quedan en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la demandada para que se imponga de ellos.- Así mismo se le apercibe a la parte reo a fin de que en los términos del artículo 68 del Código Procesal Civil, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente Juicio, ya que en caso de no hacerlo así conforme al artículo 73 del Cuerpo Legal en cita, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.-

Monterrey, Nuevo León, a 27-veintisiete de Agosto de 1999-mil novecientos noventa y nueve .  
LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.  
LIC. NANCY AURORA TORRES LUNA.  
RUBRICA.-

Orden No.1248.-03-06-08

**TERCER EDICTO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 5o. de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

El día 24-veinticuatro de Junio de 1999-mil novecientos noventa y nueve, se radicó en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el número de expediente 633/99, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO promovido por ROSA IRENE RODRIGUEZ LIÑAN en contra de AMADO MAURILIO BERUMEN SALDAÑA, ordenándose la publicación de un edicto por tres veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y Periódico El Porvenir, a fin de emplazar al demandado AMADO MAURILIO BERUMEN SALDAÑA, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación. En la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días siguientes de la última publicación del Edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma para que el demandado se instruya de las mismas.- DOY FE.-

Monterrey, Nuevo León, a 26-veintiséis de Agosto de 1999-mil novecientos noventa y nueve.

EL C. PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. HECTOR ANTONIO GARCIA JUAREZ.  
RUBRICA.-

Orden No.1250.-3-6-8

**TERCER EDICTO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

**A LOS C.C. JOSE MARTIN GONZALEZ ROSALES Y MARIA DE LOURDES VERA VELAZQUEZ DE GONZALEZ.**  
DOMICILIO: IGNORADO.

Con fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, se radicó en este H. Juzgado el Juicio Ejecutivo Mercantil relativo al expediente judicial número 2359/97, que promovió inicialmente RAUL HORACIO ESCOBEDO LOPEZ y continuado por RAMIRO DE LEON SALDAÑA, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de Ustedes. Habiéndose ordenado la publicación de un edicto por tres veces consecutivas mediante proveído dictado en fecha 30-treinta de Julio del año en curso, publicación la cual deberá hacer en el Periódico Oficial del Estado, requiriéndose a dichos demandados para que hagan paga llana de la cantidad de \$72,090.51 (SETENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS 51/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias que se refiere el actor en su escrito de demanda y en caso de no hacerlo así se procederá al embargo de bienes de su propiedad de los no exceptuados de secuestro que basten a garantizar el monto reclamado. Así mismo se le emplaza a la parte demandada para que dentro del término de cinco días conteste lo que a sus derechos corresponda. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta forma, comenzará a surtir sus efectos a los 10-diez días contados a partir de la última publicación del edicto ordenado. Aclaración hecha de que las copias simples de la demanda y documentos allegados a la misma quedan en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los demandados para que se impongan de ellos. Así mismo se apercibe a la parte reo a fin de que en los términos del artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.-

Monterrey, N.L., a 16 de Agosto de 1999.

EL C. SECRETARIO.  
LIC. PEDRO MAYORGA GARCIA.  
RUBRICA.-

Orden No. 1249.-03-06-08

**TERCER EDICTO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

**AL C. GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE IMPULSORA EL CANADA, S.A. DE C.V. DOMICILIO IGNORADO.-**

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, se radicó bajo el Expediente Judicial número 533/99, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL que promueve JOSE FRANCISCO GUERRA GARCIA Y MARIA MAGDALENA PEDRAZA VALDEZ DE GUERRA en contra de IMPULSORA EL CANADA, S.A. DE C.V., mediante proveído de fecha veintiséis de Julio de mil novecientos noventa y nueve, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edicto el auto de radicación de fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, para los efectos de que dentro del término de nueve días conteste lo que a su derecho convenga, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado para los efectos de que se impongan de las mismas, previniendo a la parte demandada para que señale domicilio convencional para los efectos de oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de su publicación en el Boletín Judicial, así como por instructivo que se colocará en la Tabla de Avisos que para ese efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior con apoyo en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles reformado en el Estado. En la inteligencia de que los edictos ordenados deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir y surtirán sus efectos a los diez días computados a partir de la última publicación de los edictos ordenados.- DOY FE.-

Monterrey, Nuevo León, a dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.  
LIC. PEDRO MAYORGA GARCIA.  
RUBRICA.-

Orden No. 1254.-3-6-8

**TERCER EDICTO**

Al Margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el Estado.- Villaldama, N.L.-

En diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se radicaron ante este Juzgado y bajo el expediente número 216/99, las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, sobre información ad-perpetuum, promovidas por el señor HORACIO GARZA QUIJAS, con el fin de acreditar y justificar la posesión que tiene sobre el siguiente bien inmueble: Lote No. 1-uno, de la Manzana No. 139-ciento treinta y nueve, ubicado en la Zona urbana de Estación Rodríguez, municipio de Ciudad Anáhuac, Nuevo León, con una superficie de 600 metros cuadrados.

Lo que se publica en esta forma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2915 del Código Civil vigente en el Estado.

Villaldama, N.L., a 26 de agosto de 1999.

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. CECILIA FRANCO LEAL.  
RUBRICA.-

Orden No. 1246.-03-06-08

**PRIMER EDICTO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 2o. de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

**AL C. JOSE SANTOS RIVERA.-  
DOMICILIO IGNORADO.-**

Con fecha 31-treinta y uno de agosto se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de la Familiar el Expediente número 869/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARIA MAGDALENA MUÑOZ VELAZQUEZ en contra de JOSE SANTOS RIVERA, de quien manifiesta desconocer su domicilio, ordenándose emplazar al demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico El Porvenir que se editan en esta Ciudad, para que dentro del término de nueve días ocurra a producir su contestación.- En la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena.- Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos que se acompañan para su instrucción. Asimismo, prevéngase al demandado a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los domicilios siguientes: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la tabla de avisos, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del ordenamiento legal en cita.-

Monterrey, Nuevo León, a 3 de septiembre de 1999.

**LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO.**

**LIC. MIRNA VALDERRABANO LOPEZ.**  
RUBRICA.-

Orden No.1270.-8-10-13

**EDICTO**

Al Margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado.- Linares, N.L.-

Con esta fecha se radicó en este Juzgado, Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora CATALINA SERNA OLVERA VIUDA DE PRADO, Expediente número 452/99, ordenándose publicar un Edicto por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado y Diario el Porvenir que se editan en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocando a las personas que se crean con derecho a la Herencia, ocurran a deducirlos dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación.- Doy fe.-

Linares, N.L. Agosto 26 de 1999.  
**EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO  
JUDICIAL EN EL ESTADO.**

**LIC. JOAQUIN E. CARDONA HERNANDEZ.-**  
RUBRICA.-

Orden No. 1268.-08

**EDICTO**

Al Margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado.- Linares, N.L.-

Con esta fecha se radicó en este Juzgado, Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor RUBEN RODRIGUEZ JARAMILLO, Expediente número 457/99, ordenándose publicar un Edicto por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado y Diario el Porvenir que se editan en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocando a las personas que se crean con derecho a la Herencia, ocurran a deducirlos dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación.- Doy fe.-

Linares, N.L. Agosto 26 de 1999.  
**EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO  
JUDICIAL EN EL ESTADO.**

**LIC. JOAQUIN E. CARDONA HERNANDEZ.-**  
RUBRICA.-

Orden No. 1269.-08

**EDICTO**

Al Margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Mixto de Primera Instancia del 11o. Distrito Judicial en el Estado.- Galeana, N.L.-

Con esta fecha se radicó en este Juzgado con el Número 76/99, el Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del Señor SALOME DE LA CRUZ BAZALDUA, que promueve SIMONA RUBIO CARRIZALEZ.

Lo que se publica en esta forma a fin de que todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia se presenten a deducirlo dentro del término legal de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 819 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

Galeana, N.L., a 03 de Septiembre de 1999.  
**EL C. SECRETARIO ADSCRITO:**

**LIC. SANTOS AMADEO GALVAN BARRON.**  
RUBRICA.-

Orden No. 1276.- 8

**PRIMER EDICTO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 1o. de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

**A LOS C.C. JAIME ALEJANDRO UGALDE  
UGALDE Y MARIA CONCEPCION NIÑO LOPEZ.-  
DOMICILIO IGNORADO.**

EN FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE RADICO EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 1892/97, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RAUL HORACIO ESCOBEDO LOPEZ EN CONTRA DE JAIME ALEJANDRO UGALDE UGALDE Y MARIA CONCEPCION NIÑO LOPEZ, POR OTRA PARTE MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA 16 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE ORDENO EMPLAZAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUEDANDO EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO A DISPOSICION DE LA PARTE DEMANDADA LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA MISMA PARA SU DEBIDA INSTRUCCION, PREVINIENDOLE PARA QUE DESIGNE DOMICILIO PARA EL EFECTO DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, APERCIBIENDOLE DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO VIGENTE EN EL PAIS.- EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO REALIZADO DE ESTA MANERA, SURTIRA SUS EFECTOS A LOS DIEZ DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS MENCIONADOS EN PARRAFOS ANTERIORES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO VIGENTE EN EL PAIS.- DOY FE.-

**EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO  
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
EN EL ESTADO.**

**LIC. ADAN DEL REAL GARCIA.**  
RUBRICA.-

Orden No. 1272.- 08-10-13

**TERCER EDICTO**

Al Margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado.- Cadereyta Jiménez, N.L.-

**AL C. MARCO ANTONIO GALLARDO GOMEZ. DOMICILIO: IGNORADO.-**

Con fecha 10-diez de Agosto de 1999-mil novecientos noventa y nueve, se radicó el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ELOISA CHAVARRIA RUBIO en contra de Usted. Habiéndose ordenado la publicación de un edicto por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y el Periódico el Porvenir que se editan en la capital de esta entidad, emplazándose a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días acuda a este Juzgado a producir su contestación y oponer las excepciones de su intención si las tuviere, aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma surtirá efectos a los diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte reo las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados, para su debida instrucción, así mismo se previene a las partes para que dentro del término de tres días, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se harán por medio de los estrados de este Juzgado.- DOY FE.-

Cadereyta Jiménez, N.L., a 10 de Agosto de 1999.  
EL C. SECRETARIO .

**LIC. JOSE ANTONIO REYES SALAZAR.**  
RUBRICA.-

Orden No. 1256.-03-06-08

**TERCER EDICTO**

Al Margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial en el Estado.- Montemorelos, N.L.-

**AL C. JOSE ANGEL URBINA RIVERA. DOMICILIO IGNORADO.**

Con fecha 19 de Agosto de 1999, se radicó en este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario que promueve NORMA ALICIA MENDOZA COLEGIO en contra de JOSE ANGEL URBINA RIVERA, lo anterior se le notifica en esta forma en virtud de expresar que se ignora el domicilio, emplazándolo para que en el término de nueve días conteste lo de su derecho, en la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación que será por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Porvenir de Monterrey, Nuevo León, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que de no hacerlo así, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por la Tabla de Avisos de este Juzgado.

Montemorelos, N.L., a 20 Agosto de 1999.  
LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

**LIC. ESPERANZA GPE. PEDRAZA MEDRANO.-**  
RUBRICA.-

Orden No. 1253.-3-6-8

**TERCER EDICTO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, siendo las 09:30- nueve horas con treinta minutos del décimo día hábil computado a partir de la última publicación de los edictos ordenados publicar, tendrá verificativo el desahogo de la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos del Expediente Judicial número 736/98, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL que promueve GUADALUPE JAVIER ELIZONDO OROZCO en contra de SARA LUNA GARCIA; bien inmueble el cual consiste en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 41-CUARENTA Y UNO, DE LA MANZANA NUMERO 305-TRESCIENTOS CINCO DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE SANTO DOMINGO, SECTOR SEGUNDO, UBICADO EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON; EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 90.00 M2-NOVENTA METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, MIDE 15.00-QUINCE METROS A LINDAR CON EL LOTE 40-CUARENTA; AL SUROESTE, MIDE 15.00-QUINCE METROS A LINDAR CON EL LOTE 42-CUARENTA Y DOS; AL SURESTE, MIDE 6.00-SEIS METROS A DAR FRENTE CON LA CALLE PACIENCIA, Y AL NOROESTE, MIDE 6.00-SEIS METROS A LINDAR CON EL LOTE 24-VEINTICUATRO, LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE, ATENEA; AL SUROESTE, PASEO DE SAN NICOLAS; AL SURESTE, PACIENCIA Y AL NOROESTE, PRUDENCIA, SOBRE EL INMUEBLE ANTES DESCRITO SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 347 DE LA CALLE PACIENCIA, SEGUNDO SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE SANTO DOMINGO, UBICADO EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON. Sirviendo de base para el remate del bien antes mencionado la cantidad de \$ 169,700.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que representa el valor pericial y será postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$ 107,133.33 (CIENTO SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente mencionada.- Por lo que convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico el Porvenir, Boletín Judicial, en los Estrados del Juzgado, así como en los Estrados del Juzgado Menor con Competencia y Jurisdicción del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Hágase del conocimiento a los interesados en la Subasta que en la Secretaría del Juzgado se proporcionarán mayores informes al respecto.- DOY FE.-

Monterrey, Nuevo León, a 18 de Agosto de 1999.  
LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO  
TERCERO DE LO CIVIL.

**LIC. MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ.**  
RUBRICA.-

Orden No. 1215.-27-06-08

**TERCER EDICTO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las nueve horas con treinta minutos del décimo día hábil computado a partir de la última publicación de los edictos ordenados publicar, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado dentro del expediente judicial número 859/98, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL que promueve GUADALUPE JAVIER ELIZONDO OROZCO en contra de JESUS RAMON CERVANTES, bien consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 37-TREINTA Y SIETE DE LA MANZANA NUMERO 323-TRESCIENTOS VEINTITRES, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN MIGUEL, EN GUADALUPE, NUEVO LEON, Y EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00-SEIS METROS A COLINDAR CON LIMITE DE PROPIEDAD; AL SUR MIDE 6.00 METROS A DAR FRENTE CON LA CALLE LOMA VERDE; AL ESTE MIDE 15.00-QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO TREINTA Y SEIS Y AL OESTE MIDE 15-QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 38-TREINTA Y OCHO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2-NOVENTA METROS CUADRADOS. LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON: AL NORTE LIMITE DE PROPIEDAD, AL SUR LOMA VERDE; AL ESTE AVENIDA BALCONES DE SAN MIGUEL Y AL OESTE LOMA BAJA, TENIENDO COMO MEJORA LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 321 DE LA CALLE LOMA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN MIGUEL EN GUADALUPE, NUEVO LEON. Sirviendo de base para el remate del bien antes mencionado la cantidad de ( NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que representa el valor pericial y será postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de ( SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente mencionada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán de publicarse tres veces por el término de nueve días en el Periódico el Porvenir, en el Boletín Judicial, en el Juzgado Menor Letrado de Guadalupe, Nuevo León, y en los estrados de este Juzgado. Hágase saber a los interesados de la Subasta que en la Secretaría del Juzgado se proporcionarán mayores informes. En la inteligencia de que los diez días para señalar la fecha de remate empezará a computar a partir de la última publicación de los edictos ordenados en este Juzgado.- DOY FE.-

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO  
TERCERO DE LO CIVIL.  
**LIC. PEDRO MAYORGA GARCIA.**  
RUBRICA.-

Orden No. 1214.-27-06-08

**PRIMER EDICTO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Cuarto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

**AL C. RODOLFO LOPEZ VELARDE GARCIA.-  
DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha 11-once de agosto de 1999-mil novecientos noventa y nueve, se radicó ante este Juzgado y con el número de expediente 733/99, el JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ELVIA CRISTINA SERRATO MEDELLIN, en contra de Usted.- Habiéndose ordenado la publicación de un edicto por 3-tres veces consecutivos tanto en el PERIODICO OFICIAL, BOLETIN JUDICIAL como en el PERIODICO EL PORVENIR, que se editan en la capital de esta entidad, emplazándose a la parte demandada para que dentro del término de 9-nueve días conteste lo que a sus derechos corresponda.- En la inteligencia de que el emplazamiento hecho en esta forma, comenzará a surtir sus efectos a los 10-diez días contados a partir de la última publicación del edicto ordenado. Aclaración hecha de que las copias simples de la demanda y documentos acompañados quedan en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado para que se imponga de ellos. Así mismo se apercibe a la parte reo a fin de que en los términos del artículo 68 del Código Procesal Civil en vigor, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente Juicio, ya que en caso de no hacerlo así conforme al artículo 73 de ese cuerpo legal, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.- DOY FE.-

MONTERREY, N.L., A 17 DE AGOSTO DE 1999.  
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO  
DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL EN EL ESTADO.

**LIC. JOSE ALFREDO CAVAZOS LOPEZ.**  
RUBRICA.-

**PRIMER EDICTO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 8o. de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

**AL C. ALEJANDRO ESPEJEL MENDOZA.  
DOMICILIO: IGNORADO.-**

En fecha veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y nueve, se admitió a trámite el expediente judicial número 1143/98, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, promovido por RAQUEL SARAY MARTINEZ RANGEL en contra de ALEJANDRO ESPEJEL MENDOZA, en el cual se ordenó la publicación de un edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y el periódico El Porvenir, que se edita en la capital del Estado, a fin de que dentro del improrrogable término de nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere.- Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los DIEZ días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte reo, las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción.- Por otra parte, acorde a lo dispuesto por el artículo 68 del Código Procesal Civil en vigor, prevéngase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivos que se fijará en la Tabla de Avisos del Juzgado.- DOY FE.-

MONTERREY, NUEVO LEON, A VEINTE DE JULIO  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.  
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO  
DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL EN EL ESTADO.  
**LIC. FRANCISCO CLEMENTE GLORIA  
PALOMO.**  
RUBRICA.-

Orden No.1267.-08-10-13

Orden No. 1273.-08-10-13